

ORDENANZA N° 242 /2025

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza N°06/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada la **Sra. Fany Luciana Vanesa Ferraris, D.N.I. 25.964.222, CUIT/L 27-25964222-7,** argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Jorge Baravalle 204 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, por una parte como **DONANTE/BENEFICIARIA.** La donante efectúa la presente donación en su condición de titular Registral del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, designado como Lote N° 100 de la Manzana N° 67 que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice norte con dirección sur-este, con un ángulo de 90°00` se miden 25.000m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00` se miden 10,00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00´ se miden 25.00m; desde este punto y con ángulo interno de 90°00´ se miden 10.00m llegando al punto de partida, cerrando la figura con una superficie de 250.00m2.- Y linda: Al Nor-Este con calle Prof. Lydia de Roza; al Sur-Este con Lote 101; al Sur-Oeste con Lote 119 y al Nor-Oeste con calle Jorge Baravalle. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia

bajo el N°3006-4430949-9. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°1.932.416, del Departamento San Justo. Designación Catastral Municipal es C04; S01; M67; L100”.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 870 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

